



010

SP 079/2023

Chía – Cundinamarca, Agosto 18 de 2023

18/08/2023 04:47:21
p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



Al contestar cite este No. 20230001029968

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: DERECHO DE PETICION

Remitido a: OFICINA ASESORA DE COMUNICACION, PRENSA Y PROTOCOLO

Anexos: FOLIOS(3)



Información:
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

Señores

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN PRENSA y PROTOCOLO

CORREO ELECTRÓNICO: prensa@chia.gov.co

REFERENCIA: Solicitud de publicación Resolución N° 3757 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CHÍA – CMPC-" en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

Respetados Señores,

Con la presente de manera atenta me permito solicitar sea publicada en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía el documento adjunto correspondiente a la Resolución N° 3757 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CHÍA – CMPC-".

Lo anterior, en virtud a lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del acto administrativo en mención y conforme a la facultad conferida en el parágrafo primero del artículo 28 del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SISTEMA MUNICIPL DE CULTURA DE CHÍA- CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual señala: "La Secretaria Técnica estará a cargo del Director de Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces"

Se adjunta el documento objeto de publicación en seis (06) folios.

Sin otro particular,

Cordialmente


LAURA ROCÍO RIVERA RÍOS
Secretaria de Planeación

ANEXO: seis (06) folios.

Revisó y Aprobó: Laura Rocío Rivera Ríos – Secretaria de Planeación
Elaboró: Abg. Melissa Gutiérrez – PUSP

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN PRENSA y PROTOCOLO
1º Copia: Dependencia Productora
2º Copia: Consecutivo Correspondencia



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 3 7 5 7 DEL 1 8 AGO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CHÍA – CMPC-”

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares”*.

Que los artículos 7° y 8° ibídem reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural de Colombia y la obligación del Estado y del pueblo para proteger la riqueza cultural y natural de la Nación. De igual manera el artículo 71 establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado y el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Que la Ley 397 de fecha 07 de agosto de 1997 en su literal a del artículo 4°, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de fecha 12 de marzo de 2008, estableció como objetivos principales de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de este, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Que se establece en el inciso 2° ibídem que, para el logro de los objetivos mencionados, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguarda, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que el literal c) del artículo 4° de la Ley 1185 de 2008, modificadorio del artículo 7° de la Ley 397 de 1997, aunque creó los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural, no emitió directrices frente a los Consejos Municipales de Cultura, sin embargo y según concepto emitido por el Ministerio de Cultura con fecha

AB
UR

01 de abril de 2021 se indica que "(...) *Los comités, las comisiones o consejos municipales de patrimonio cultural no se encuentran enmarcados, descritos o establecidos en ninguna Ley de Cultura. Sin embargo, no se tienen restricciones de carácter legal para que los municipios puedan contar con una instancia de carácter asesor para la toma posterior de decisiones, sin que sus conceptos tengan un carácter ordenatorio o vinculante, toda vez que, en los casos particulares quien debe tomar las decisiones sobre las entidades municipales según su competencia*".

Que el Acuerdo Municipal N° 86 de 2015, "*Por medio del cual se regula el Sistema Municipal de Cultura de Chía, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 48 que el patrimonio cultural del Municipio de Chía está constituido por todos los bienes y valores culturales declarados y no declarados, que son expresión propia de éste ente territorial, tales como las tradiciones y buenas costumbres, así como el conjunto de bienes intangibles y materiales, muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, cinematográfico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Que ibídem, en su Capítulo II referido a los espacios de participación, establece en el artículo 27 la creación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural como "*mecanismo de acompañamiento de la Administración Municipal frente a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial*".

Que el artículo 28 del Acuerdo en mención establece la conformación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC-, así: "a) *El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.* b) *El Director de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.* c) *El Director de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico o quien haga sus veces.* d) *El Director del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces.* e) *Un (1) representante del Consejo Territorial de Planeación.* f) *Un (1) representante del Consejo Municipal de Cultura.* g) *Un (1) representante de los residentes de la Zona Histórica.* h) *Un (1) experto distinguido en la salvaguardia o conservación del patrimonio cultural designado por el Alcalde Municipal.* i) *Un (1) representante del Centro de Historia de Chía.*

Que el Decreto Municipal N° 040 de fecha 16 de mayo de 2019 derogó el Decreto Municipal N° 17 de fecha 16 de junio de 2015, el cual en su Capítulo VIII, artículo 21, establece la Secretaría de Planeación, la cual hace las veces del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Chía.

Que con el fin de proceder con la conformación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC-, desde la Secretaría de Planeación, con apoyo de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 28, se procedió a realizar la convocatoria pública para la elección de los representantes contemplados en los literales e), f), g) e i), del artículo en mención. Para lo anterior se emitió la Resolución N° 4572 de 2022. La convocatoria pública tuvo apertura el día 28 de octubre de 2022 y su respectivo cierre se efectuó el día 07 de noviembre de 2022.

Que posterior al cierre de la convocatoria y de acuerdo con los documentos solicitados y allegados según lo establecido, se identificaron los diferentes representantes elegidos o designados por parte de las corporaciones establecidas

en los literales mencionados en el artículo 28 del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015, como se describe a continuación:

1. El Consejo Territorial de Planeación realizó el proceso de elección, el cual se sustentó mediante Acta de sesión extraordinaria N° 05 de fecha 08 de noviembre de 2022 allegada y en la que se elige por unanimidad al señor **PABLO ANDRÉS CASTRO CASTRO**.
2. El Consejo Municipal de Cultura allegó extracto del Acta de la sesión ordinaria N° 06 de fecha 31 de octubre de 2022, en la que se eligió por unanimidad a la señora **MARÍA MAGDALENA VARGAS DE BARRIGA**.
3. La elección del representante de los residentes de la Zona Histórica, se realizó a través de la Junta de Acción Comunal y la cual allegó comunicado firmado por la Presidenta (e) en la que designan al señor **JOSÉ ORLANDO NÚÑEZ GORDILLO**.
4. Por parte del Centro de Historia de Chía, el Presidente de esta Corporación allegó comunicado presentando como designado, al Mayor RA **VICTOR MANUEL RINCÓN GARCÍA**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 literal h) del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015 el experto distinguido en la salvaguarda o conservación del patrimonio cultural ante el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC- deberá ser designado por el señor Alcalde Municipal, así las cosas, desde la Secretaría de Planeación, con apoyo de la Dirección de Cultura el día 16 de diciembre de 2022 se remitieron dos (02) hojas de vida para el análisis y designación respectiva por parte del mandatario.

Que a través de radicado N° 20230000023627 de fecha 04/07/2023 se recibió comunicación por parte del señor Alcalde Lic. Luis Carlos Segura Rubiano en la que informa la designación del señor **MAURICIO ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** como experto distinguido en la salvaguarda o conservación del patrimonio cultural ante el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC-.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015 y con los procesos adelantados para la elección de los diferentes representantes de las diferentes corporaciones y del experto distinguido en la salvaguarda o conservación del patrimonio cultural, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Chía –CMPC- quedará conformado así:

Miembro	Nombre del representante	N° documento de identidad
Representante del Consejo Territorial de Planeación	Pablo Andrés Castro Castro	79.880.009
Representante del Consejo Municipal de Cultura	María Magdalena Vargas de Barriga	20.470.608
Representante de los residentes de la Zona Histórica	José Orlando Núñez Gordillo	79.553.064
Representante del Centro de Historia de Chía	Mayor RA Víctor Manuel Rincón García	17.098.243

AS
UP

Experto distinguido en la salvaguarda o conservación del patrimonio cultural	Mauricio Alberto Hernández Sánchez	80.419.180
--	------------------------------------	------------

Que en cumplimiento de lo descrito en el artículo 28 del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015, hacen parte del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC- los directivos de las siguientes dependencias:

Dependencia	Nombre del representante	Cargo	N° documento de identidad
Alcaldía Municipal	Luis Carlos Segura Rubiano o su delegado	Alcalde	81.720.569
Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces	José Alberto Suárez Barrera o quien haga sus veces	Director	79.567.193
Dirección de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico o quien haga sus veces	Jhon Edgar Rozo Gamboa o quien haga sus veces	Director	81.721.004
Secretaría de Planeación o quien haga sus veces	Laura Rocío Rivera Ríos o quien haga sus veces	Secretaría	1.049.611.239

Que de acuerdo con lo enunciado anteriormente, la conformación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC- para el periodo 2022-2023, es la siguiente:

Miembro	Nombre del representante	N° documento de identidad
Alcalde o su delegado	Luis Carlos Segura Rubiano o su delegado	81.720.569
Director(a) de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces	José Alberto Suárez Barrera o quien haga sus veces	79.567.193
Director(a) de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico o quien haga sus veces	Jhon Edgar Rozo Gamboa o quien haga sus veces	81.721.004
Secretaría de Planeación o quien haga sus veces	Laura Rocío Rivera Ríos o quien haga sus veces	1.049.611.239

Representante del Consejo Territorial de Planeación	Pablo Andrés Castro Castro	79.880.009
Representante del Consejo Municipal de Cultura	María Magdalena Vargas de Barriga	20.470.608
Representante de los residentes de la Zona Histórica	José Orlando Núñez Gordillo	79.553.064
Representante del Centro de Historia de Chía	Mayor RA Víctor Manuel Rincón García	17.098.243
Experto distinguido en la salvaguarda o conservación del patrimonio cultural	Mauricio Alberto Hernández Sánchez	80.419.180

Que en mérito de lo expuesto el señor Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural – CMPC- , con los miembros que fueron escogidos en virtud de las consideraciones antes expuestas, así:

Miembro	Nombre del representante	Nº documento de identidad
Alcalde o su delegado	Luis Carlos Segura Rubiano o su delegado	81.720.569
Director(a) de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces	José Alberto Suárez Barrera o quien haga sus veces	79.567.193
Director(a) de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico o quien haga sus veces	Jhon Edgar Roza Gamboa o quien haga sus veces	81.721.004
Secretaria de Planeación o quien haga sus veces	Laura Rocío Rivera Ríos o quien haga sus veces	1.049.611.239
Representante del Consejo Territorial de Planeación	Pablo Andrés Castro Castro	79.880.009
Representante del Consejo Municipal de Cultura	María Magdalena Vargas de Barriga	20.470.608
Representante de los residentes de la Zona Histórica	José Orlando Núñez Gordillo	79.553.064
Representante del Centro de Historia de Chía	Mayor RA Víctor Manuel Rincón García	17.098.243

AA
W

Experto distinguido en la salvaguarda o conservación del patrimonio cultural	Mauricio Alberto Hernández Sánchez	80.419.180
--	------------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR Y REMITIR el presente acto administrativo a los interesados en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.


ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA esta Resolución entrará a regir partir de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del señor Alcalde Municipal de Chía, el día

18 AGO 2023


LIC. LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Laura Rocío Rivera Ríos – Secretaria de Planeación *LR*
Revisó: José Alberto Suárez Barrera – Director de Cultura *JSB*
Elaboró: Andrea Carolina Portillo – Contratista Dirección de Cultura *ap*